

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 DE JULIO/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado Jorge Iván Zapata Ocampo por la empresa de correo servi entrega Falta el aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00432-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Valentina Serna Ríos, en contra de Jorge Iván Zapata Ocampo, las diligencias de notificación personal enviada al demandado para que obre dentro del mismo. El valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al ejecutado en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

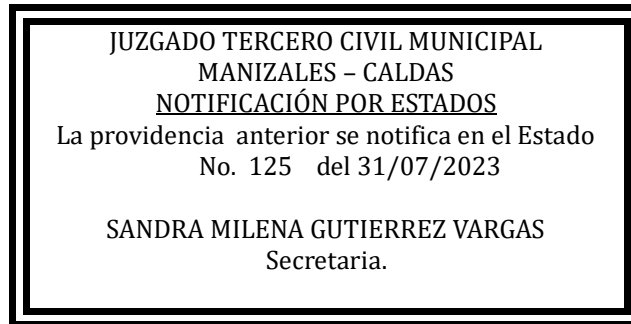
NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con una caligrafía fluida y cursiva.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71d6dbc5f3f7a66a6c54379254e2f7f254e3c98621299efcefd1855da1cc971**

Documento generado en 28/07/2023 01:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>